

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPO-926049950-014-2018, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA EMITIDA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA A LA REHABILITACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA (PRIMERA ETAPA).**

En Hermosillo Sonora, siendo las **13:00** horas del día **12 de junio de 2018**, fecha y hora fijada para dictar el fallo de la licitación mencionada, se reunieron en la sala juntas de la Coordinación de Licitaciones de ISSSTESON, las empresas interesadas en la licitación, invitados y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

En representación del Lic. **Daniel Israel García Báez**, Subdirector de Servicios Administrativos de ISSSTESON, preside el acto el Lic. **Jorge Eduardo González Madrid**, Titular de la Coordinación de Licitaciones, quien exhibe oficio de designación vigente de fecha 12 de marzo de 2018, mismo que lo faculta para presidir el presente acto.

La evaluación de las proposiciones recibidas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de licitación, los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones y el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

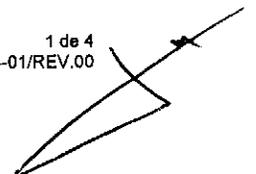
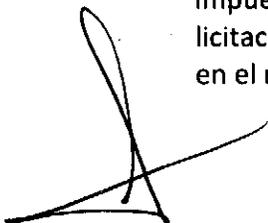
Con base en lo anterior, se comunica a los presentes el fallo inapelable, en el tenor siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora así como los artículos 62, 63 y 64 de su reglamento en vigor, para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, la convocante, a través de su área técnica, revisó previamente el cumplimiento formal y técnico de las propuestas presentadas, efectuando el estudio y análisis de su documentación, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación de conformidad con solicitado en el Capítulo II numeral 3 en relación con los criterios de evaluación señalados en el Capítulo V de las bases de licitación, obteniendo las siguientes observaciones, mismas que son detalladas a continuación:

**A. NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS.**

1. Con fundamento en el artículo 68 fracción I, II y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES SINCANAV, S.A. DE C.V.**, por incumplir con lo siguiente:

- a. Presenta incompleto el **Documento A) de la propuesta distinta a la técnica y económica CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO**, al omitir pagos provisionales del impuesto sobre la renta del ejercicio 2018 mismos que son solicitados en las bases de licitación lo cual encuadra en las siguientes causas de rechazo de propuestas indicadas en el numeral IV de las mismas:



*IV.2 que a la letra dice: "La presentación incompleta o la omisión de algún documento o requisito solicitado en las presentes bases y anexos"*

*IV.16 que a la letra dice: "En su propuesta no presenta completo alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación"*

*IV.33 que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante"*

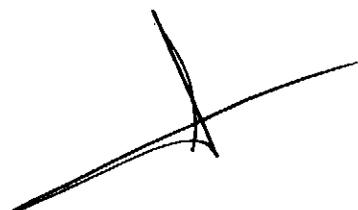
**B. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON SOLVENTES, UBICADAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO A SUS MONTOS.**

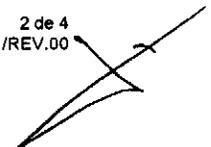
ORDEN DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE (En \$ y en I.V.A.)
1	EBSA ELÉCTRICA, S.A DE C.V., Y ELÉCTRICA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.	\$ 4,709,008.42
2	DEPOSITO ELÉCTRICO DE SONORA, S.A. DE C.V.	\$ 5,251,218.18
3	Q Y M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$ 5,317,063.07

Posteriormente, para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, obtuvo previamente un **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** que fue el que resultó del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia, en apego a lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	IMPORTE (En \$ y en I.V.A.)
PRESUPUESTO REFERENCIA	5,092,429.89
MONTO INFERIOR EN DIEZ POR CIENTO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA	4,583,186.90

1. Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **EBSA ELÉCTRICA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELÉCTRICA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.**, por considerarse técnica y económicamente solvente y por ser menor al presupuesto de referencia y mayor al monto inferior del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.




2. **SE DESCALIFICA** la propuesta de la empresa **DEPOSITO ELÉCTRICO DE SONORA, S.A. DE C.V.**, por sobrepasar el monto del presupuesto de referencia, con fundamento al Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
3. **SE DESCALIFICA** la propuesta de la empresa **Q Y M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, por sobrepasar el monto del presupuesto de referencia, con fundamento al Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

### RESOLUCIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL

En virtud de lo anterior, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA **DICTAMINA** que la propuesta presentada por la empresa **EBSA ELÉCTRICA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELÉCTRICA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.**, es la propuesta técnica y económicamente solvente más baja, que reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y la ejecución de la obra que nos ocupa, con un monto de **\$4,709,008.42 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS 42/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

Se cita a la empresa **EBSA ELÉCTRICA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELÉCTRICA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.** para la firma del contrato; así mismo deberá entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno, y las garantías correspondientes en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, localizada en Blvd. Hidalgo No. 15 Segundo Piso, Edificio ISSSTESON, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora.

Así mismo se notifica que no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

En apego a la convocatoria y las bases de licitación la empresa tendrá un plazo aproximado de ejecución de obra de **180 días naturales** para la realización de los mismos.

Asimismo en este mismo acto, se hace entrega al participante que le fue rechazada su propuesta un escrito independiente con las razones y fundamentos para ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda del Estado intervienen de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, y

por conducto de su respectivos representantes se hace del conocimiento a estas Secretarías de la realización de este acto para el ejercicio de sus atribuciones.

Para constancia de los hechos y a fin de que surta todos los efectos legales que le sean inherentes a continuación firman el presente documento las partes que intervienen en este acto.

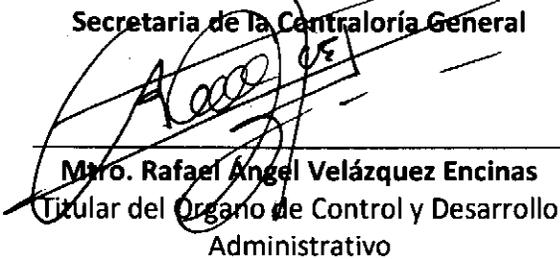
Se clausura el presente acto siendo las 13:10 horas del día **12 de junio de 2018** para los efectos a los que haya lugar.

**POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**



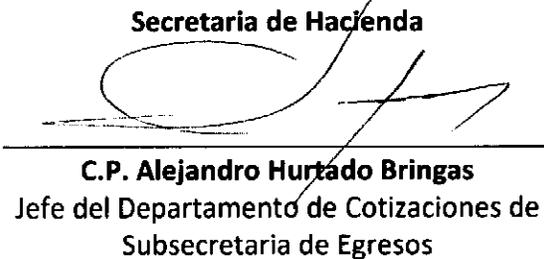
**Lic. Jorge Eduardo González Madrid**  
Titular de la Coordinación de Licitaciones

Secretaria de la Centraloría General



**Mtro. Rafael Ángel Velázquez Encinas**  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo

Secretaria de Hacienda



**C.P. Alejandro Hurtado Bringas**  
Jefe del Departamento de Cotizaciones de  
Subsecretaria de Egresos



**Lic. Francisca Tapia Armendáriz**  
Notario Público Suplente No. 66

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
EBSA ELECTRICOS SDCU	ING. J. ERNESTO BUSTAMANTE	